



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

#### ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca y captura de Francisco Bernad y Sanchez, de las señas que se citarán, el que de resultar habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Calamocha, dándome cuenta.

Zaragoza 4 de Marzo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

*Señas del Bernad.*

Estatura regular, edad 18 años, color rubio, sin barba, viste pantalon pana color café, pañuelo de seda á la cabeza y una manta azul y blanca.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 27 de Febrero anterior, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 16 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por esa Direccion general á este Ministerio en 25 de Enero último sobre la conveniencia y urgente necesidad de que se renueven las Comisiones de evaluacion y Juntas repartidoras de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia; y considerando que una vez elegidos nuevos Ayuntamientos, y tomado posesion de sus cargos en 1.º de Febrero, debe procederse á la renovacion de aquellas Corporaciones, conforme á las disposiciones vigentes: considerando que la Real orden de 16 de Junio de 1863, al disponer cómo ha de hacerse la renovacion parcial de los individuos que componen dichas Corporaciones, obedece al principio que de esta manera se verificaba la eleccion de los nuevos Ayuntamientos; y considerando que habiendo sido tota' la renovacion de las Municipalidades,



debe serlo tambien la de las Comisiones de evaluacion y Juntas repartidoras;

S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido acordar se verifique desde luego dicho acto en la forma indicada, para que las nuevas Corporaciones puedan dedicarse inmediatamente á preparar los trabajos preliminares á la formacion del reparto de la contribucion territorial.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascibo á V. S. á fin de que disponga la insercion de la preinserta Real orden en el BOLETIN OFICIAL, previniéndole participe á esta Direccion general el recibo de la circular y el haber quedado constituidas la Comision y Juntas periciales.

La importancia que tienen estas Corporaciones, y la necesidad de que empiecen á funcionar desde luego para preparar los trabajos que han de servir de base al próximo reparto de la contribucion territorial, me excusan encarecer á V. S. el pronto y exacto cumplimiento de cuanto se le previene.»

En su virtud, prevengo á los Ayuntamientos procedan inmediatamente á la renovacion total de las Juntas periciales, para lo que habrán de atemperarse á las disposiciones del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que es la instruccion de la contribucion territorial, Real orden de 10 de Febrero de 1859 y á su aclaratoria de 16 y 30 de Junio de 1863, que forman la legislacion sobre la materia.

Zaragoza 2 de Marzo de 1872.—Tiburcio Maria Tomé.

## SECCION QUINTA.

### SEGUNDA RESERVA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Por Real orden de 6 de Diciembre del año último se concede un año de rebaja para extinguir el tiempo de su empeño en el servicio á todos los individuos del reemplazo de 1868 que se hallaban con licencia ilimitada en sus casas cuando tuv<sup>o</sup> lugar el alzamiento nacional. En su virtud, se presentarán en igual dia al de su ingreso en Caja, en el presente año, que resultan cumplidos, á recibir sus licencias absolutas, libretas de ajuste y

alcance que tengan á su favor, en esta capital, Cuartel de Convalecientes, oficina de la Reserva de infantería.

Asimismo lo verificarán todos los de los reemplazos de 1861, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 que tienen pendientes iguales documentos por falta de presentacion de los interesados.

Zaragoza 3 de Marzo de 1872.—El Comandante primer Jefe, Bernardo Garrido.

D. Manuel de la Riva y Gonzalez, Comandante del presidio de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de orden del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, fecha 21 de Febrero último, se vende en pública subasta el estiércol existente en este presidio, procedente de las basuras del mismo, que ha sido tasado en ciento cincuenta pesetas.

Los que quieran interesarse en la compra de dicho artículo, que se pondrá de manifiesto á cuantos lo soliciten, se servirán presentarse á las doce de la mañana del jueves 14 del actual en este presidio y despacho de la Comandancia, en cuyo dia, hora y lugar se verificará oralmente el acto, rematándose en favor del mejor postor; debiendo tenerse presente que no será admitida la postura que no cubra la tasacion, y que á fin de que sea válida la subasta ha de recaer la aprobacion de la superioridad. Dado en Zaragoza á 1.º de Marzo de 1872.—Manuel de la Riva.—Por su orden, Leoncio Diez.

## SECCION SEXTA.

D. Gregorio Ruiseco Lasala, Alcalde constitucional de la villa de Pina.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia procederá á la venta en pública subasta de *cuatrocientas cuarenta y ocho* hanegas de trigo denominado de Bagas, perteneciente á los Propios de esta villa, el dia 10 de los corrientes á las once de su mañana en la Sala Consistorial, bajo los pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Pina 1.º de Marzo de 1872.—El Alcalde, Gregorio Ruiseco.

Durante el corriente mes de Marzo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa

las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan tenido en la riqueza de inmueble, cultivo y ganadería, justificadas por medio de los correspondientes títulos.

Cariñena 1.º de Marzo de 1872.—El Alcalde, Leon Castan.

El repartimiento general para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento.

Aranda 2 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo.

Por el presente se cita á Zacarías Marcuello, (a) Chato, de oficio cochero y vecino de esta capital, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del re-frendatario á fin de hacerle saber la sentencia recaída en causa formada contra Atilano Cortés y otros sobre lesiones al mismo. Dado en Zaragoza á veintinueve de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal Antonio Revanal, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo para la práctica de cierta diligencia judicial en causa que me hallo instruyendo sobre hurto al mismo de varias prendas de ropa. Dado en Zaragoza á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Ateca.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de Espa-

ña: D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente tercero y último edicto cito y emplazo á Tomás Arguedas y Vigas, natural de Cihuela, en la provincia de Soria, casado, herrero, de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y Josefa, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír cierta notificación en causa contra el mismo sobre lesiones. Dado en Ateca á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Celestino Arias Ulloa Gago.—D. S. O. Félix Lasa.

## ANUNCIOS.

### OBRA COMPLETA.

#### WECKER Y DELGADO JUGO.

##### TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO

#### DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Por L. WECKER, Doctor en Medicina de las facultades de Würzburg y de París, Profesor de Clínica oftalmológica, Caballero de la Legion de Honor, Comendador de número de la orden de Carlos III, Médico-oculista de la casa Eugenio-Napoleon.—Obra premiada por la Facultad de Medicina de París (premio Chateauvillard).—*Segunda edición.*—Revista, corregida y aumentada, con 10 planchas por los artistas Donon y Kraus, y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español, y aumentada con más de un tomo de notas originales y gran número de grabados, por el Doctor D. Francisco Delgado Jugo, antiguo Jefe de la Clínica oftalmológica del Doctor Desmarres, de París, Médico-oculista de la Beneficencia municipal de Madrid y Profesor de Oftalmología. Madrid, 1870-1871.

Esta obra consta de tres magníficos tomos en 8.º prolongado, buen papel y esmerada impresion, ilustrada con 342 grabados intercalados en el texto, y 10 láminas tiradas á parte. Precio de los tres tomos encuadrados en tela á la inglesa 43 pesetas en Madrid, y 46 franco de porte en provincias.

Se hallan de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un *Gran surtido* de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

## COMISARÍA DE GUERRA DE LA PLAZA DE ZARAGOZA.

## INSPECCION DE SUBSISTENCIAS.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1872.

## FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuacion se expresan, para atender al suministro del Ejército.

Días.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	FANEGAS	PRECIO	EQUIVALENCIA	PRECIO
			castellanas adqui- ridas.	de cada una.	á hectólitros bajo cuya razon se vende.	de cada uno.
			Qnts. méts.	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cént.
		HARINA DEL COMERCIO DE 1. <sup>a</sup> CLASE PARA PAN DE HOSPITAL.				
19	Zaragoza.	Sres. Valls, Almerges y comp. <sup>a</sup>	25'00	41'50	»	»
		HARINA DEL COMERCIO DE 1. <sup>a</sup> CLASE PARA PAN DE TROPA.				
8	Zaragoza.	Sres. Camps, Ballester y comp. <sup>a</sup>	114'00	39'75	»	»
19	»	D. Antonio Rays y Pellicer. . . .	50'00	40'37	»	»
		HARINA DEL COMERCIO DE 2. <sup>a</sup> CLASE.				
8	Zaragoza.	Sres. Camps, Ballester y comp. <sup>a</sup>	214'00	35'75	»	»
19	»	D. Antonio Rays y Pellicer. . . .	100'00	37'38	»	»
		HARINA DEL COMERCIO DE 3. <sup>a</sup> CLASE.				
8	Zaragoza.	Sres. Camps, Bellester y comp. <sup>a</sup>	51'00	25'20	»	»
19	»	D. Antonio Rays y Pellicer. . . .	140'00	25'52	»	»
		CEBADA.	Fanegas. Cuarts.			
9	Zaragoza.	D. Agustin Perez. . . . .	114'06	5'85	63'339	10'54
»	»	Faustino Torrabella. . . . .	96'24	5'93	53'558	10'68
»	»	José Ferrer. . . . .	25'00	6'00	13'875	10'81
»	»	Blas Palacin. . . . .	63'12	5'70	35'104	10'27
10	»	Gabriel Garceía. . . . .	132'36	5'85	73'676	10'54
»	»	Manuel Mateo. . . . .	108'00	6'30	59'940	11'35
18	»	Lúcas Giner. . . . .	1.314'00	5'85	729'270	10'54
»	»	Amado García. . . . .	341'12	5'85	189'394	10'54
		PAJA.	Qnts. méts.			
9	Zaragoza.	D. Rudesindo Lopez y comps. . .	635'86	3'07	»	»
»	»	Ramon Fustero y comps. . . . .	416'62	3'07	»	»
20	»	Victoriano Villacampa y com- pañeros. . . . .	1.010'31	3'07	»	»
28	»	Mariano Lison y comps. . . . .	1.014'72	3'07	»	»

Zaragoza 29 de Febrero de 1872.—El Administrador, Pascual Royo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, A. Sanz.